



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030040

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
63093	SERVIPROMESA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
132772	SERVIPROVE S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
139470	SERVIRENTS S.A.	38	GUAYAQUIL	26/08/2010	02/03/2011	GUAYAQUIL
117463	SERVIROPA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2004	30/11/2004	GUAYAQUIL
76669	SERVIRUSTICO S.A.	21	GUAYAQUIL	27/11/1996	07/01/1997	GUAYAQUIL
59435	SERVISECOMSA S.A.	7	GUAYAQUIL	26/02/1991	15/03/1991	GUAYAQUIL
133921	SERVISINERGY S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2009	16/03/2009	GUAYAQUIL
105173	SERVISIAN S.A.	29	GUAYAQUIL	02/07/2001	28/08/2001	GUAYAQUIL
133820	SERVISPACE S.A.	21	GUAYAQUIL	20/02/2009	11/03/2009	GUAYAQUIL
126305	SERVITARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2007	08/03/2007	GUAYAQUIL
133294	SERVITICAR S.A.	21	GUAYAQUIL	21/11/2008	04/12/2008	GUAYAQUIL
145720	SERVITECIS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2012	20/03/2012	GUAYAQUIL
121796	SERVITECNIC C.A.	16	GUAYAQUIL	12/12/2005	05/01/2006	GUAYAQUIL
114891	SERVITECNOLOGIA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2004	26/03/2004	GUAYAQUIL
84798	SERVITECOMP S.A.	21	GUAYAQUIL	04/05/1999	03/06/1999	GUAYAQUIL
125344	SERVITERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
128712	SERVITORRES S.A.	16	GUAYAQUIL	26/09/2007	23/10/2007	GUAYAQUIL
120162	SERVITRASCARS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
146546	SERVITRIBUCON S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2012	09/04/2012	GUAYAQUIL
113979	SERVIVUNIVERSAL S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2003	26/11/2003	GUAYAQUIL
143300	SERVIVENCER S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2011	21/10/2011	GUAYAQUIL
128105	SERVIVWAY S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2007	02/08/2007	GUAYAQUIL
127783	SERVIVISH S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2007	23/07/2007	GUAYAQUIL
166015	SERVILINSA S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
76704	SERVOMATIC S.A.	7	GUAYAQUIL	08/01/1997	28/01/1997	GUAYAQUIL
110456	SERVSELF CORPORATION S.A.	33	GUAYAQUIL	27/09/2002	12/12/2002	GUAYAQUIL
128917	SERVYCCONTI S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2003	09/11/2003	GUAYAQUIL
167344	SERYONKIS S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	23/11/2012	GUAYAQUIL
107342	SESIU S.A.	16	GUAYAQUIL	28/01/2002	15/03/2002	GUAYAQUIL
113060	SESOIR S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2003	27/08/2003	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraladas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

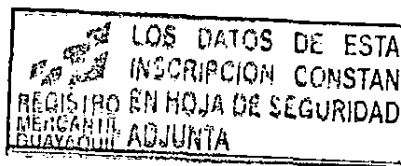
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.360
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30040, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.725 a 130.727, Registro Mercantil número 5.758. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SERVISINERGY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SERVITECNOLOGIA S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61360



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097591

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Howard*